



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 07 MAR 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0025147/2015, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Cr. José Francisco ZANAZZI, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por Servicios Profesionales prestados en el desarrollo de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Cr. José Francisco ZANAZZI, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría F, C.U.I.T N° 20-28157798-1 según constancia a fs. 13;

Lo informado a fs. 27, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 28 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

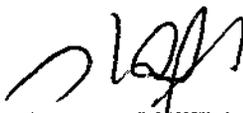


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por Servicios Profesionales prestados en el desarrollo de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la Universidad Nacional de Córdoba, por un monto total de PESOS OCHO MIL C/00/100 (\$8.000,00), al Cr. José Francisco ZANAZZI, (D.N.I. 28.157.798), CUIT N° 20-28157798-1, Monotributista Categoría F. El presente gasto será atendido con recursos del Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) – Centro de Asistencia Matemática a Proceso Organizacionales.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) – Centro de Asistencia Matemática a Proceso Organizacionales a fin de notificar al interesado, comuníquese al Área Económica y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 197

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	SECRETARÍA
	ÁREA OPERATIVA